

RESOLUCIÓN N° 93 / 15.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Requerir informe detallado al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente respecto de:

- a) la técnica utilizada para determinar y demarcar la línea de ribera en los ríos Paraná, Uruguay y cuerpos de agua de la provincia de Corrientes;
- b) criterio adoptado para la aprobación de mapas catastrales demarcatorios de línea de ribera;
- c) el procedimiento o trámite con la Dirección General de Catastro;
- d) si el sector privado propietario de terrenos linderos con sistemas hídricos: es el que solicita la determinación de la línea de ribera;
- e) si interviene el Fiscal de Estado en defensa de los intereses patrimoniales de la Provincia;
- f) si el ente ejerce un contralor en relación al derecho civil consagrado constitucionalmente de "camino de sirga";
- g) la existencia o inexistencia de los respectivos registros en donde consten de modo fehaciente las mensuras aprobadas por el ente en lo que va de la gestión actual del ICAA.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



GUSTAVO ADÁN GAYA
VICE PRESIDENTE 2°
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 11-11-15.-
Autor: Dip. Sonia López.-
Expte. N° 9826/14 HCD.-